

# **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALONGE I SANT ANTONI Y LA FUNDACIÓN ONCOLLIGA GIRONA PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO BENÉFICO ONCOMUSICFEST.**

## **REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Xavier Serrat i Miret con DNI número 40533657-K, actuando como presidente y representante de la Asociación Oncomusicfest de Calonge, provista de NIF número G13864244, con domicilio en la c/ Onze de Setembre, 6 de Calonge i Sant Antoni (17251).

La Asociación Oncomusicfest de Calonge consta inscrita en el Registro Municipal de Entidades con el número 85.

Y por otro, el Ilmo. Sr. Jordi Soler y Casals, Alcalde Presidente del ayuntamiento de Calonge i Sant Antoni en nombre y representación de este ayuntamiento.

Interviene, como fedatario público el Sr. Christian López Ibanco, Secretario General del ayuntamiento de Calonge i Sant Antoni en cumplimiento de lo determinado en el artículo 3.2 i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración Local con habilitación de carácter nacional.

## **EXPONEN**

I.- La Asociación Oncomusicfest de Calonge és una entidad sin ánimo de lucro, que nació el 1 de febrero del año 2023, con la intención de:

- Fomentar la participación ciudadana al municipio, con tal de recaudar fondos en beneficio a la lucha contra el Cáncer y otro tipo de patologías, así como contribuir en la mejora de la calidad de vida de sus pacientes i familias.

Con tal de conseguir sus finalidades, la asociación realiza actividades para recaudar fondos económicos mediante la organización de eventos musicales i otros de carácter social y popular que puedan fomentar una participación ciudadana con el fin de conseguir los fines propuestos.

Dentro de los proyectos de actividades de la asociación Oncomusicfest de Calonge, se encuentra la celebración en el municipio de Calonge y Sant Antoni de la tercera edición del ONCOMUSICFEST, consistiendo en un festival de música abierto a todos los públicos, con una finalidad totalmente solidaria i benéfica. Este evento tiene como objetivo principal la recaudación de fondos para la investigación del cáncer, así como la concienciación social de la necesidad de apoyar y mejorar la calidad de vida de los afectados por el cáncer.

El ONCOMUSICFEST pretende ser un espacio lúdico de carácter musical en busca del entretenimiento para todos los públicos, ofreciendo una amplia gama de actividades y una oferta musical variada, con tal de garantizar el disfrute familiar de los propios afectados en cualquier momento del día. El objetivo de este acto es la recaptación de fondos económicos con el fin de destinarlos íntegramente a LA CASA DELS XUKLIS (Associació de Familiars i Amics de Nens Oncològics de Catalunya – AFANOC) y mejorar la calidad de vida de aquellas personas afectadas por el cáncer.

En este acontecimiento, que tendrá la duración de dos días, habrá servicio de bar, food

trucks, castillos hinchables, espectáculo de magia a cargo de magos de la provincia de Girona, la hora del vermut con actuación de un grupo local del municipio, música popular a cargo de las *collas geganteres* colaboradoras, demostración *castellera*, taller de circo y música en vivo por parte de músicos colaboradores.

El ONCOMUSICFEST se celebrará los días 27 y 28 de abril de 2024 al Palacio Ferial de Calonge, en el campo de fútbol de Sant Antoni y al parking de acceso de este Palacio Ferial, dando cumplimiento a la normativa de seguridad por este tipo de actos, según el que establece el Decreto 112/2010 de 31 de agosto que aprueba el reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas.

II.- El Ayuntamiento de Calonge i Sant Antoni, está interesado al colaborar con las actividades de la ONCOMUSICFEST, atendiendo a su finalidad social y humanitaria de interés público, así como para fomentar la promoción y el acceso a la cultura y promover la participación ciudadana.

Con esta colaboración el Ayuntamiento de Calonge i Sant Antoni pretende contribuir a potenciar los valores culturales; colaborar a mejorar la calidad de vida de los enfermos de cáncer y de sus familiares, así como promover entre la población hábitos saludables para prevenir el cáncer y apoyar a colectivos con especiales dificultades para reinsertarse al mercado laboral y dar impulso a la concienciación social de la necesidad de apoyar y mejorar la calidad de vida de los afectados por el cáncer.

Que el Ayuntamiento de Calonge i Sant Antoni, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 LBRL; y se fundamenta su colaboración en ejercicio de sus competencias de promoción de la cultura y equipamientos culturales según dispone el artículo 25.2.m) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como también establece el artículo 66.3.n) del DL 2/2003, de 28 de abril, Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, en busca de fomentar la participación ciudadana en actividades de carácter cultural y solidario.

Que, por lo tanto, ambas partes tienen intereses comunes al potenciar la actividad cultural de la ONCOMUSICFEST, así como colaborar en el objetivo que esta recaude fondos y destinarlos a las finalidades propias de la Asociación Oncomusicfest de Calonge, que se centran en la concienciación social de la necesidad de apoyar y mejorar la calidad de vida de los afectados por el cáncer, y al efecto deciden firmar este convenio de colaboración.

Este convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dado que se cumplen las condiciones de exclusión establecidas en el artículo 6.1 de la citada Ley; en este sentido, las entidades signatarias no tienen vocación de mercado, en tan que no realizan en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20% de las actividades objeto de colaboración.

En el mismo sentido, el convenio establece y desarrolla una cooperación entre las entidades participantes con el fin de garantizar que se consigan los objetivos que tienen

en común las entidades comparecientes, a la vez que el desarrollo de la cooperación se guía únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

Que ambas partes, reconociéndose plena capacidad jurídica, acuerdan firmar este convenio de colaboración que someten a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### Primera - Objeto del convenio

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Calonge i Sant Antoni y la Asociación Oncomusicfest de Calonge para la celebración de la Oncomusicfest, los días 27 y 28 de abril de 2024, festival de música y otras actividades abierto a todos los públicos, con una finalidad totalmente solidaria y benéfica. Este acontecimiento tiene como objetivo principal la recogida de fondos para la investigación del cáncer.

### Segunda – Responsables

La Asociación Oncomusicfest de Calonge es la organizadora del acontecimiento. Corresponderá a la Asociación Oncomusicfest de Calonge solicitar los permisos y licencias correspondientes en el Ayuntamiento de Calonge i Sant Antoni para poder llevar a cabo las actividades de la Oncomusicfest.

### Tercera - Obligaciones y compromisos de ONCOLLIGA:

- a) La organización del festival Oncomusicfest lo asumirá íntegramente la Asociación Oncomusicfest de Calonge, así como la solicitud y obtención de las licencias y permisos correspondientes por parte del Ayuntamiento de Calonge, y los gastos que se puedan derivar de estos conceptos.
- b) El transporte, montaje y desmontaje de las instalaciones del acontecimiento, excepto las instalaciones o material que sea cedido por el Ayuntamiento, y que se detalla en el presente convenio.
- c) Dispondrá los medios necesarios en relación a las medidas de seguridad necesarias para el acontecimiento, según la normativa vigente.
- d) Se encargará del montaje de las barras de bar interiores y exteriores, así como de la instalación de las vallas de seguridad y de la zona de venta de entradas.
- e) La contratación de las bandas musicales.
- f) La contratación del alquiler del equipo/s de sonido.

- g) Se hará cargo de los abonos correspondientes si corresponde, a la SGAE, en relación a las actuaciones musicales o de similar naturaleza.
- h) Confeccionará un Plan de Autoprotección del acontecimiento (PAU), redactado por un técnico homologado, de acuerdo con aquello que se dispone al Decreto 112/2010, de 31 de agosto.
- i) Se hará cargo de los gastos de desplazamiento y dietas, si se proceden, de los grupos musicales que colaborarán en el acontecimiento.
- j) Se hará cargo de los gastos de producción de la Oncomusicfest.
- k) Se hará cargo de los gastos de marketing y difusión.
- l) Se hará cargo de los cáterings de los grupos de música y voluntarios.
- m) Contratará una póliza de Responsabilidad Civil por una cantidad de 1.000.000'00.- €, eximiendo de cualquier responsabilidad al Ayuntamiento de Calonge y Sant Antoni, ni directa ni subsidiaria, de los daños materiales o personales o morales que por acción u omisión de cualquier tipo puedan ser consecuencia del acontecimiento o de su montaje y desmontaje.
- n) Será por anticipado y cargo exclusivo de la Asociación Oncomusicfest de Calonge cualquier desperfecto, daño, robo y/o hurto que se pueda producir durante el uso de las instalaciones en los días y horas señalados y por el hecho del uso.
- o) Velar por el buen uso del espacio público cedido y de las instalaciones municipales, que tendrán que dejarse en perfectas condiciones de orden y limpieza, tal y como se encontraban antes del uso.

#### Cuarta - Obligaciones y compromisos del Ayuntamiento de Calonge y Sant Antoni.

##### a) CESIÓN DE ESPACIOS.

Uno de los objetos del presente convenio es regular la cesión gratuita de las instalaciones del Palacio Ferial y los vestuarios de la sala polivalente de Sant Antoni. Así como la ocupación del espacio público que comprende la zona de parking del Palacio Ferial y la ocupación de la calle del Futuro.

La presente cesión constituye un uso privativo que no comporta la transformación o la modificación del dominio, la misma reviste la forma de licencia de ocupación temporal, que origina una situación de posesión precaria temporal, esencialmente revocable por razones de interés público, sin derecho a indemnización.

Esta cesión implica únicamente una cesión puntual de las instalaciones en los términos expuestos, y no comporta ningún gasto económico.

El Ayuntamiento también asumirá el servicio de ambulancia para los actos de sábado, 27 de abril (tarde y noche) y domingo, 28 de abril por la mañana.

##### b) CESIÓN DE MATERIAL.

Atendiendo a que el Ayuntamiento de Calonge y Sant Antoni dispone de una serie de material necesario para la celebración de la Oncomusicfest, este Ayuntamiento cede el uso a la Asociación Oncomusicfest de Calonge del material que se detallará a continuación:

- Escenario grande (10x8).
- Escenario pequeño (6x6).
- Escenario pequeño (6x6).

- 50 mesas y 100 sillas.
- 50 vallas de plástico y 50 vallas de metal.
- 50 vallas de obra con los pesos correspondientes.

El Ayuntamiento de Calonge i Sant Antoni se encargará del transporte, montaje y desmontaje de los elementos antes descritos.

El Ayuntamiento de Calonge i Sant Antoni también proporcionará los puntos de luz necesarios para el acontecimiento.

Igualmente, la Asociación Oncomusicfest de Calonge tendrá que velar por el buen uso del material, y responderá de los daños que se puedan producir en el mismo en el decurso de las actividades programadas.

### c) APORTACIÓN ECONÓMICA.

El Ayuntamiento de Calonge i Sant Antoni asumirá el gasto del alquiler de los equipos de sonido necesarios para los espectáculos musicales del sábado que se programen en el marco del acontecimiento, por importe máximo de 5.100,00.-€ (IVA incluido) atendiendo a la cantidad presupuestada a la memoria presentada, y previa justificación acreditativa del gasto realizado por este concepto.

La partida para la anualidad 2024 correspondiente al gasto es la 61.3341.48000 (convenio Oncomusicfest).

Una vez realizado el acontecimiento, en el plazo máximo de 1 mes, la entidad organizadora tendrá que presentar un balance con el resultado económico, en el cual constarán, de forma detallada, la relación de los ingresos y de los gastos así como el total de la recaudación obtenida que se destinará a finalidades benéficas.

Quinta.- Duración del convenio.

La vigencia del presente convenio se entiende desde la fecha de su firma hasta la finalización de las actividades previstas, y como máximo en la fecha de 7 de mayo de 2024.

Sexta.- Formas de extinción.

Este convenio se puede extinguir por las causas siguientes:

- a).- Por la realización de su objeto o expiración de su plazo.
- b).- Por resolución, por incumplimiento de este convenio por cualquier de las partes signatarias. La extinción del convenio por este supuesto requiere la realización del requerimiento previsto al apartado c del artículo 51.1 de la Ley 40/2015.
- c).- Por avenencia de las partes signatarias.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e).- Por cualquier otra causa determinada en la legislación vigente.

Séptima.- Modificaciones

El presente convenio podrá ser modificado totalmente o parcial con acuerdo unánime de las partes firmantes para asegurar su viabilidad o adaptarlo a las nuevas

necesidades. Estas modificaciones tendrán que constar por escrito, en forma de nuevo convenio o en forma de adenda de modificación del actual. Estas modificaciones serán decididas de mutuo acuerdo y se tendrán que aprobar por los respectivos órganos competentes.

Octava.- Publicidad e inscripción del convenio en el Registro Catalán de Convenios de Colaboración.

El cumplimiento de las obligaciones de publicidad al DOG y/o inscripción al Registro Catalán de Convenios de Colaboración corresponderá en el Ayuntamiento de Calonge i Sant Antoni.

Igualmente, esta parte se ocupará de enviar el acuerdo de aprobación y la copia del convenio a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Gobernación en cumplimiento de aquello que se dispone en el artículo 309 ROAS.

Novena.- Interpretación y jurisdicción.

Para las discrepancias en la ejecución o interpretación del presente convenio, las partes se comprometen a resolverlas mediante los principios de colaboración y buena fe. No obstante, en caso de discrepancia irresoluble, las partes aceptan la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la orden jurisdiccional contencioso-administrativo de la ciudad de Girona.

Y en prueba de conformidad firman este convenio, a la fecha de la firma electrónica:

Por Asociación Oncomusicfest de Calonge

Xavier Serrat i Miret

Por el Ayuntamiento de Calonge i Sant Antoni

Jordi Soler i Casals  
Alcalde-presidente del  
Ayuntamiento Calonge i Sant Antoni

Secretario del Ayuntamiento de Calonge i Sant Antoni

Christian López Ibanco